

JUICIO DE FALTAS 501/2001

EDICTO

727.- D. Emilio Ubago Villalba, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 3 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 501/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Melilla a 14 de Febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. Ezequiel García García, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción n.º 3 de esta ciudad, ha visto los autos de Juicio de Faltas n.º 501/01, seguido de oficio contra Derraz El Bachir ejerciendo la acción pública el Ministerio Fiscal.

FALLO

Que debo condenar y condeno a Derraz El Bachir como autor responsable de una falta contra el orden público del artículo 636 del Código Penal, a la pena de un mes de multa a razón de doce euros al día o un día de privación de libertad por cada dos cuotas de multa que resulten impagadas, previa declaración de insolvencia, privación de libertad que podrá cumplirse mediante arresto de fin de semana con imposición del pago de las costas.

Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a Derraz El Bachir, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a 6 de Marzo de 2002.

El Secretario. Emilio Ubago Villalba.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA NÚM. 4

EDICTO

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

728.- En el procedimiento de referencia se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente.

SENTENCIA:

Procedimiento: Juicio Verbal 235/01.

En Melilla a 9 de Febrero de 2002.

El Ilmo. Sr. D. MARIO ALONSO ALONSO, MAGISTRADO-JUEZ de Primera Instancia n.º 4 de Melilla y su partido, habiendo visto los presentes autos de JUICIO VERBAL 235/2001 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante D. JOSE LUIS LOPEZ SOBRADO, con Procurador D.ª CONCEPCIÓN SUÁREZ MORÁN y Letrado D.ª MARIA JOSE VARO GUTIÉRREZ, y de

otra como demandado D. MUSTAFA MOHAMED MOH COMPANÍA DE SEGUROS WINTERTHUR, con Procurador SIN PROFESIONAL ASIGNADO, JOSE LUIS YBANCOS TORRES y Letrado SIN PROFESIONAL ASIGNADO, SR. VICENTE CARDENAL, sobre JUICIO VERBAL, Y,

FALLO

Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Suárez Morán en nombre y representación de D. JOSE LUIS LOPEZ SOBRADO, CONTRA LA COMPANÍA DE SEGUROS Winterthur, Representada por el Procurador Sr. Ybancos Torres y D. MUSTAFA MOHAMED MOH, en situación procesal de rebeldía debo realizar y realizo los pronunciamientos siguientes:

1.- Condenar a los referidos demandados a que abonen de modo solidario, al actor la cantidad de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS CON SESENTA Y NUEVE (1476,69 euros).

2.- Condenar a la aseguradora demandada a que abone al actor el interés legal de dicha cantidad, incrementado en un 50% desde la fecha del siniestro.

3.- Imponer a los demandados el pago de las costas procesales.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación que se interpondrá por escrito ante este Juzgado en término de quinto día.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y como consecuencia del ignorado paradero de Mustafa Mohamed Moh, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Melilla a 11 de Marzo de 2002.

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N.º 5

JUICIO DE FALTAS 182/2001

EDICTO

729.- D. Reyes Gregorio López Jabalera, Secretario del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla.

Doy Fé y Testimonio:

Que en el Juicio de Faltas n.º 182/2001, se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

Doña Amparo Abellán Martínez, Magistrada Juez del Juzgado de Instrucción n.º 5 de Melilla, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa de Juicio de Faltas n.º 182/01, seguida por